**RESOLUCION No. 413**
*(17 de junio de 2026)*

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SAMC-AMSAR-003-2026**

La Alcaldesa Municipio de Sardinata, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la alcaldía del municipio de Sardinata realizó publicación de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones que se requiere contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE ANIMALES, ALIMENTACION E INSUMOS SANITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE AVICOLA PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC -AMSAR-003 de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES, OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE ($203.809.013),** para la ejecución del contrato, basado en precios de mercado.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal: **CD 051104 del 11 de mayo de 2026**, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se dispuso la publicación en el Secop II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesadas presentaran observaciones al respecto.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes de orden municipal, así:

1. **EMILIANA AYALA CASTILLO**, cedula de ciudadanía No. 27.719.293, Actuando en nombre propio. Mensaje: CO1.MSG.9568187.

2. **AVANZAR NDES S.A.S** con NIT. 901586332-3 R/L DIANA ESPERANZA AYALA CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No.27.603.182 expedida en Cúcuta. Mensaje: CO1.MSG.9573676.

3. **ZEN COMEX** con NIT 1091595339-6 R/L KAREN TATIANA CAMACHO CARRASCAL, identificada con la CC. 1.091.595.339. Mensaje: CO1.MSG.9583369.

Que revisados los requisitos allegados se procedió a expedir el respectivo aviso, por lo que el presente proceso contractual es susceptible de limitación a Mipymes de orden Municipal es decir al Municipio de Sardinata-N. de S.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-AMSAR-003-2026**, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **"SUMINISTRO DE ANIMALES, ALIMENTACION E INSUMOS SANITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE AVICOLA PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada Menor Cuantía.

3. Cronograma: será el establecido en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

**Artículo 2.** Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

**Artículo 3.** La participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AMSAR-003-2026 se limita a las Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander, que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

**Artículo 4.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 5.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sardinata, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

**DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA**
Alcaldesa Municipal

| *Nombres y Apellidos* | | *Cargo* | *Firma* |
|---|---|---|---|
| *Proyectó.* | *LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS* | *Profesional de apoyo a los procesos de contratación* | |
| *Revisó:* | *EDWARD GÓMEZ GARCIA* | *Asesor Especializado Contratación* | |